



**FONDO NACIONAL DE AHORRO
PROCESO FNA-SG-CD-142-2021**

Señor:

JORGE URIEL NOVA
Representante Legal
MICROHARD SAS
Email: comercial@microhard.com.co
juan.pinto@microhard.com.co
Teléfono: 2102564-2103161

Asunto: Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-142-2021

Nos permitimos informar, que el Fondo Nacional del Ahorro, adelanta la correspondiente invitación que tiene por objeto conocer empresas que: presten el "Servicio de Arrendamiento de elementos Ofimáticos para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional."

El propósito de esta invitación contiene la necesidad de efectuar entre otros el análisis económico, trámite que consiste en la averiguación no vinculante de los Bienes y Servicios, y que, en consecuencia, no genera compromiso alguno para quienes en él intervienen, aun cuando sí puede dar lugar a actos contractuales que tengan por objeto el suministro y/o venta de los Bienes o Servicios aquí enunciados y que pueden establecer el presupuesto de la contratación.

La presentación de la información por el participante, implica que el mismo, recibió, analizó y aceptó las condiciones establecidas en esta INVITACIÓN, los anexos, los formatos y demás documentos que hacen parte, así como las aclaraciones suministradas por FNA; así mismo, acepta que la información que entregue como PARTICIPANTE, es completa, compatible y adecuada para identificar los Bienes y Servicios sobre los que recaerá un eventual acto contractual y que está enterado del alcance de esta INVITACIÓN.

Ahora bien, el numeral 4.4 del Manual de Contratación vigente establece: "Conforme al régimen de contratación del FNA, las convocatorias que realice en virtud de cualquier modalidad de selección, para recibir ofertas o cotizar, en ningún caso constituyen propuesta con oferta de Contrato o legítima expectativa del proponente o cotizante para que su propuesta sea considerada, razón por la cual el FNA tendrá siempre la facultad de seleccionar o no alguna(s) de la(s) oferta(s) e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento el respectivo proceso de selección; por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho alguno al agotamiento del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta".

Aspectos a tener en cuenta:

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. OBJETO

Servicio de Arrendamiento de elementos Ofimáticos para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional.

2. ALCANCE OBJETO

Prestar el servicio de arrendamiento por demanda de equipos Windows, IMac y Scanner.

La atención será prestada aproximadamente a 1800 usuarios internos a nivel nacional y el servicio de arrendamiento bajo demanda será con los equipos actuales para seguir manejando el mismo precio del contrato actual 83 de 2021.

ENTREGABLES:

- 1) Cronograma de ejecución detallado, actividades y entregables asociados al cumplimiento del contrato. Tiempo máximo de Entrega: a la firma del acta de inicio del contrato.
- 2) Informes de gestión mensual: Informe gerencial que relaciona el estado y resultados del servicio en el periodo de valoración. Tiempo máximo de Entrega: Cinco (5) días hábiles siguientes al corte mensual de los servicios prestados.
- 3) Garantía técnica y contra todo riesgo de los equipos rentados que abarque la duración del contrato suscrito.
- 4) Entregar el "Esquema de licenciamiento" de acuerdo con lo definido en el Anexo No. 1 "Requerimientos técnicos".
- 5) Entregar el "acta de recibo a satisfacción del servicio" de acuerdo con lo definido en el Anexo No. 1 "Requerimientos técnicos".

Sin perjuicio de las estimaciones que se realizan a continuación, el contrato se ejecutará bajo demanda de los siguientes recursos:

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia.
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



Ítem	Descripción	Cantidad
1	Servicio de arrendamiento de equipos de cómputo	1905
2	Scanner	220
3	VideoBeam	5
4	Servicio de arrendamiento de video Tablet	8

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos y alcance técnico del servicio a contratar son los establecidos en los anexos técnicos que acompañan el presente análisis.

Servicio de arrendamiento de equipos ofimáticos:

Servicio de arrendamiento mensual de equipos ofimáticos (equipos de cómputo ofimáticos, IMac, tablets y video proyectores) para los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro, tanto para la ciudad de Bogotá como para todos los puntos a nivel nacional. El contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos en el Anexo 2 (Acuerdo de Niveles de Servicio).

Servicio de envío de equipos por Demanda a nivel nacional:

Servicio de envío de equipos por Demanda a Nivel Nacional. Este servicio trata del traslado de equipos a nivel nacional, adicional y por el cambio de la temporal de la entidad se aumentó la cantidad de envíos para el presente contrato, estos equipos deben de estar debidamente embalado (empacado), marcado con el destinatario, "dirección, nombre de contacto, teléfono" y remitente "nombre de contacto y dirección y teléfono", para que la transportadora recoja el mismo y sea entregado en el destino.

Las especificaciones técnicas se describen en los siguientes anexos:

Tipo de Documento	Descripción	Definiciones
Anexo 1	Requerimientos Técnicos	Anexo técnico requerido para ofrecer los servicios de TI
Anexo 2	Inventario de Equipos	Con corte al 20 de Septiembre de 2021
Anexo 3	ANS	Acuerdo de niveles de servicio iniciales con sus definiciones

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.
4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
7. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
10. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





11. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
12. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
13. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.
14. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.
15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
16. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO por parte de todo el personal empleado por el Contratista, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.
17. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
18. Garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
19. Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.
20. Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres (3) días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los bienes, obras o servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





21. Conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
22. Conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
23. Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
24. Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
25. Cumplir con los acuerdos y normas pertinentes frente a la confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas.
26. Contar con procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y su destrucción una vez haya finalizado el acuerdo contractual de acuerdo con los procedimientos de borrado seguro o guardado en los medios de almacenamiento de información (discos duros de los equipos) antes de devolver los computadores según lo solicite el supervisor del contrato. Se aclara que la propiedad de la información que pudiese estar almacenada en los equipos de cómputo en arrendamiento es exclusiva del FNA.
27. Cumplir con el marco legal y regulatorio que aplique al FNA respecto a derechos de autor, sobre el software y aplicaciones usadas en los equipos, según las versiones manejadas, tipo de licencia y vigencia.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a prestar los servicios requeridos por el FNA, en el presente estudio con el alcance y las condiciones establecidas en los anexos que le hacen parte y además a:

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





1. Prestar el servicio de arrendamiento de equipos ofimáticos que corresponden en un todo al parque actual tecnológico del FNA y que se encuentran indicados en el anexo 1, poniendo a disposición los equipos requeridos para ejecutar el contrato.
2. Asumir el riesgo por deterioros, fallas, pérdidas total o parcial de los equipos, para lo cual queda en libertad de contratar los seguros que considere pertinentes.
3. Cumplir en su integridad con los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 1 "Requerimientos técnicos" y Anexo No. 3 "ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO", que hacen parte integral del presente documento.
4. Devolver a la terminación del contrato o cuando le sea solicitado por el FNA, la totalidad de documentos o información que le sean entregados en desarrollo de estas, así como los bienes que le fueren facilitados para la ejecución del contrato.
5. Será de su responsabilidad en forma exclusiva el tipo de vinculación del personal que requiera para la ejecución del contrato, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el Fondo Nacional del Ahorro.
6. El contratista deberá hacer entrega de los siguientes documentos:
 - Informes de gestión mensual: informe gerencial que relaciona el estado y resultados del servicio en el periodo de valoración. Tiempo máximo de Entrega: Cinco (5) días hábiles después del corte de la vigencia mensual.
 - Plan de continuidad. Tiempo máximo de Entrega: Primer mes de ejecución del contrato.
 - Matriz de riesgos asociados a la ejecución del contrato.
 - Los documentos que el FNA requiera relacionados con el desarrollo del contrato.

6. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN:

La duración del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El servicio se pagará en una (1) mensualidad vencida de igual valor de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, contra presentación de la correspondiente factura, en la cual el CONTRATISTA debe discriminar cada uno de los ítems facturados y liquidarlos con los precios unitarios incluido Iva establecidos en su oferta, previa validación y autorización del supervisor del contrato.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia.
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





El pago se efectuarán previo recibo de servicios y/o entregables, según corresponda, certificación de cumplimiento y autorización de pago expedida por la Supervisión, certificación de cumplimiento a los sistemas de seguridad social y parafiscales y demás documentos requeridos por el FNA para el pago. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, la cual debe estar acompañada de los documentos requeridos por el FNA y la certificación expedida por el supervisor del contrato.

En caso de compensaciones por concepto de incumplimiento en los niveles de servicio durante la ejecución del Contrato, el proveedor deberá reportar en la factura las compensaciones a que haya lugar durante el período evaluado, para lo cual deberá escribir en la columna Descripción "Descuento por Niveles de Servicio" y ver reportado en la columna Valor Total, el respectivo valor que será descontado.

Facturación Electrónica: Los Proveedores que facturen electrónicamente al Fondo Nacional del ahorro, deben remitir con el lleno de requisitos normativos, todos los archivos electrónicos referentes a factura electrónica solamente, al correo electrónico FACTURACIONELECTRONICA@FNA.GOV.CO, esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El FNA hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El suministro y servicio se prestará y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago del suministro entregado y los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a lo entregado y realizado.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos serán efectuados a la Cuenta Bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: Atendiendo la naturaleza y el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se requiera de algún ítem no contemplado en las especificaciones técnicas y que corresponda al mismo objeto, el supervisor aportará dos cotizaciones y solicitará una cotización adicional al oferente, con el fin de seleccionar el más favorable para la Entidad y se pagará con cargo al ítem de imprevistos.

Nota 4: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

El servicio se prestará a nivel nacional en las sedes, puntos de atención y empresariales del Fondo Nacional del Ahorro.

9. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos.

9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

- a. **Carta de presentación de la propuesta:** El oferente debe diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

9

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12.3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





- b. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

- I. facultades del representante legal;
- II. que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más; c) que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
- III. que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el FNA;
- IV. que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma; si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

- c. **Fotocopia cédula del representante legal:** Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado, ampliada al 150%.
- d. **Copia del Registro Único Tributario RUT:** El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIU.
- e. **Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones:** El oferente debe diligenciar el FORMATO No. 2, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- f. **Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:** El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- g. **Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro:** El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al FORMATO No. 4 que se le suministre.
- h. **Certificación Bancaria:** El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- i. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.
- j. **Composición Proveedores.** El oferente debe certificar la composición accionaria de la organización, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.1.1.2. Identificación del beneficiario final y/o accionistas y/o asociados de la Circular Externa 027 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, según **FORMATO No. 7.**

9.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

9.2.1. Experiencia mínima requerida

El interesado deberá acreditar su experiencia en la ejecución del objeto contratado; aportando máximo DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, en cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya el Servicio de arrendamiento de elementos Ofimáticos/yo de cómputo., cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto establecido.

Acreditación Experiencia Especifica del Oferente:

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

4

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





- a. Nombre del contratante
- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- d. Fecha de inicio del contrato.
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del Contrato o valor ejecutado
- g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el FNA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignado en la certificación.

9.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, se solicitará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor total de su oferta económica.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





- b. En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
- c. En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.
- d. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- e. Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- f. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la fórmula de redondeo de Excel.
- g. Deberá diligenciar la totalidad de los servicios requeridos. No podrá diligenciarse valores en cero (0).
- h. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.

El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo de Oferta Más Baja, con el fin de asignar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección.

10. NO OBLIGATORIEDAD DE SELECCIÓN

La presente invitación a ofertar no constituye oferta para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, por lo tanto, no implica ninguna obligación de Seleccionar, ni compromete la responsabilidad del Fondo Nacional del Ahorro.

11. ACTA DE SELECCIÓN.

Una vez seleccionado el oferente el ordenador del gasto suscribirá el Acta de Selección, la cual se comunicará a los correos electrónicos indicados por los oferentes en la carta presentación, además de ser publicada en los documentos del proceso en la plataforma Secop II.

12. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se deberá enviar al correo contratacionfna@fna.gov.co a más tardar el cuatro (4) de octubre de 2021 a las 5:00 pm.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





13. FORMATOS

Formato No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN.
Formato No. 2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003. – PERSONA NATURAL
Formato No. 2 A	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.- PERSONA JURÍDICA
Formato No. 3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
Formato No. 4	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
Formato No. 5	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Formato No. 6	COMPOSICIÓN PROVEEDORES
Formato No 7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

14. ANEXOS

Anexo No. 1	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Anexo No. 2	INVENTARIO DE EQUIPOS A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Anexo No. 3	ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS
Anexo No. 4	MATRIZ DE RIESGOS


SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Secretaria General

Aprobó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Milena Roa Buitrago – Grupo Contratación *MB*
Dany Arley Fierro Ovalle- Grupo Contratación *DF*
Sergio Alejandro Pino Rojas – Grupo Contratación *SA*

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

